



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00010101-CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00010101-CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023, y la Disposición DGA N° DISPO-2023-69-E-CNPT-DGA#CNPT del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la Prórroga de la Suscripción Anual Online a la Colección Milenio EOL de ERREPAR requerido por la Dirección de Gestión de Personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024, ello, en atención a que las Direcciones de Visitas de Inspecciones, Políticas para la Prevención y Contabilidad, todas ellas requirentes del servicio en cuestión, indicaron expresamente la necesidad de continuar la suscripción objeto de la presente

Que, mediante Disposición DGA N° DISPO-2023-69-E-CNPT-DGA#CNPT, se adjudicó la suscripción anual al Servicio Colección Milenio EOL de ERREPAR, que incluye el servicio online completo de las temáticas de impuestos, laborales, sociedades y contabilidad y auditoría para TRES (3) usuarios, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE (\$631.312,00.-).

Que, en virtud del dictado de tal Disposición, se dictó la Orden de Compra N° 19/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 631.312,00.-). Ello, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación original, y, en atención a lo expuesto resultando de aplicación el artículo 3 de aquél.

Que, según la Orden de Compra N° 19/2023, el valor informado por la Dirección de Compras asciende a la suma la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 631.312,00.-) resultando de aplicación el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación original.

Que, conforme establece el artículo 9, inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, se podrán prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que dichos contratos, podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial y, asimismo, se deberá

emitir la orden de compra previo al vencimiento del plazo del contrato original.

Que la Dirección de Compras y la Dirección de Gestión de Personal indicaron la necesidad de hacer uso de la opción de prórroga por el mismo período.

Que, la firma ERREPAR SA (CUIT: 30-58262294-5), ha informado mediante nota que acepta la prórroga a partir del 11 de octubre de 2024 de la contratación mencionada, por el plazo de DOCE (12) meses, es decir, por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que la Dirección de Presupuesto ha verificado la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, la Dirección General de Administración ha prestado conformidad con el trámite y ha tomado conocimiento de la intervención de cada área.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de la suscripción anual al Servicio Colección Milenio EOL de ERREPAR, que incluye el servicio online completo de las temáticas de impuestos, laborales, sociedades y contabilidad y auditoría para TRES (3) usuarios, a la firma ERREPAR SA (CUIT: 30-58262294-5), por un valor de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE (\$631.312,00.-), de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición DGA N° DISPO-2023-69-E-CNPT-SE#CNPT.

ARTÍCULO 2°. - Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 3°. - Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4. - Cumplido, archívese.